

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 20 de Diciembre de 1960

Núm. 289

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización la Confederación Hidrográfica del Duero, para realizar las obras que a continuación se relacionan, en las zonas de los caminos vecinales de «León a La Bañeza» y «Santa María del Páramo a Valdevimbre», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se considere perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

Las obras cuya autorización se solicita son:

Camino vecinal de León a La Bañeza

Desagüe núm. 3, paralelo al camino, entre el Km. 25, Hm. 2 y Km. 27 Hm. 9.

Acequia núm. 5, paralela al camino, entre el Km. 25, Hm. 2 y Km. 27, Hm. 6.

Empalme del camino núm. 5, en el Km. 24, Hm. 5.

Sifón del Canal y cruce del camino de servicio en el Km. 25, Hm. 2.

Cruce del Desagüe núm. 3, mediante losa de hormigón armado en el Km. 27, Hm. 9.

Camino vecinal de Santa María del Páramo a Valdevimbre

Cruce del Desagüe núm. 4, mediante losa de hormigón armado, y de la Acequia número 6 mediante sifón, en el km. 4, Hm. 3.

Cruce del Cañal mediante sifón y enlace del camino de servicio en el Km. 2, Hm. 9.

León, 12 de Diciembre de 1960.—
El Presidente, José Eguiagaray.

5751

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de alcantarillado desde la calle A de la parcelación de Baños hasta el emisario, en el camino del Vivero, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 30 de Noviembre de 1960, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en gene-

ral, las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 13 de Diciembre de 1960.—
El Alcalde, José M. Llamazares. 5761

Ayuntamiento de Benavides

A las cinco de la tarde del primer día festivo siguiente al en que se cumplan diez días hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, por pujas a la llana, como es tradicional, tendrá lugar el acto de subasta de los puestos públicos de venta en días de mercado en esta villa de Benavides, para el año de 1961.

El pliego de condiciones y tarifa de adeudo, serán los mismos, prorrogados, en vigor para el año de 1960.

Tipo de licitación, al alza: 65.000 pesetas.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta: 2.000 pesetas.

Fianza definitiva: 10 por 100 del remate.

Benavides, a 13 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, Dionisio Fernández Nistal.

5750

Núm. 1570.—65,65 pts.

Comisaría de Aguas del Duero

A N U N C I O

Relación de vertidos de aguas, por las Entidades que se reseñan, en los cauces indicados en esta provincia.

ENTIDAD	TERMINO MUNICIPAL	RIO O ARROYO
VERTIDOS NOCIVOS:		
Ayuntamiento de León	León	Bernesga.
Ayuntamiento de Astorga	Astorga	Gerga.
Ayuntamiento de Cistierna	Cistierna	Esla.
Ayuntamiento de Sahagún	Sahagún	Cea.
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan	Valencia de Don Juan	Esla.
Ayuntamiento de La Pola de Gordón	La Pola de Gordón	Bernesga.
Papelera Astorgana	Astorga	Tuerto.
Azucarera Santa Elvira	León	Bernesga.
Hulleras de Sabero y Anexos, S. A.	Sabero	Esla.
Carbones Mauricio	La Magdalena	A foli.
Azucarera de «La Bañeza»	La Bañeza	Tuerto.
Azucarera de Veguellina	Veguellina de Orbigo	Orbigo.
VERTIDOS SOSPECHOSOS:		
S. A. Hullera Oeste de Sabero	Boñar.—(Veneros)	Colle.
Carbonia, S. A.	Arbas del Puerto	Bernesga.
Laureano Aldeano Calleja	Matallana de Torío	Torio.
Fábrica de Productos Químicos (Abelló)	León	Bernesga.
Minas La Unión (Malaquías Revuelta)	Boñar	La Collada.
Carbones del Esla, S. A.	Cistierna	Duerna.
Industrias Lácteas Leonesas, S. A.	León	Bernesga.
Fibras Textiles Nacionales, S. A. (FITENA)	Bustillo del Páramo	Orbigo.
Domingo López Alonso	Alejico (Ayuntamiento Sabero)	Esla.
Sociedad Hullera de Prado	Prado de la Guzpeña	Cea.
Minas Oveja (Esteban Corral)	La Ercina	Valdellorma.
Sociedad Hullera Vasco Leonesa	La Robla	Bernesga.
Lavadero del Carbón (Fra.º Alvarez)	La Robla	Bernesga.
Sociedad Hullera Vasco Leonesa	Matallana	Torio.
Sociedad Comunal de Val de San Lorenzo	Turienzo	Val de San Lorenzo.
Lavadero Carbón (Anselmo Rubio y otros)	Villagatón	Brañuelas.
Fábrica de Quesos (Adolfo del Valle García)	Mansilla de las Mulas	Esla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la O. M. de 4 de Septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de Septiembre) y, especialmente en su artículo 8.º y concordantes, así como en la O. M. de 23 de Marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 3 de Abril) con el fin de que las citadas Entidades puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta comunicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, mediante instancia dirigida a esta Comisaría de Aguas del Duero—Muro, 5—Valladolid.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5772

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Sta. María del Monte de Cea	5760
Quintana y Congosto	5765
Torneros de Jamuz	5766
Villiguer	5779

Junta Vecinal de Santas Martas

Formado y aprobado por esta Junta Vecinal, expediente de habilitación de crédito, para reforzar partidas de insuficiente consignación dentro del presupuesto vecinal ordinario del ejercicio de 1960, dicho expediente estará de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, para que pueda ser examinado, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santas Martas, a 15 de Diciembre de 1960.—El Presidente, Leodegario Morala. 5790

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia número.—Señores: Don

Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos, Magistrado.—D. Jesús Vázquez Moro, Magistrado suplente.—D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—D. Francisco Blanch López, Vocal.—En la ciudad de León a veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 23 de 1959, interpuesto por D. Rodolfo García Fernández, contra acuerdos del Ayuntamiento de Bembibre de fechas 4 de Mayo y 1 de Junio de 1959, por los que se deniega licencia para construir en finca de su propiedad, en cuyo recurso, han sido partes mencionadas recurrente representado por el Letrado Sr. Gómez Silva y el Ayuntamiento de Bembibre, representado por el Sr. Abogado del Estado.

Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, anulamos totalmente, por no ser conformes a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento de Bembibre de 4 de Mayo y 1.º de Junio de 1959, por los que se denegó a D. Rodolfo García Fernández, licencia para construir un edificio en finca de su propiedad sita en Bembibre, condenando al Ayuntamiento de Bembibre a estar y pasar por esta declaración.—No hacemos expresa imposición de costas, sino que declaramos la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Jesús Vázquez Moro. Valeriano B. Diez Arias.—Francisco Blanch—Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, a seis de Diciembre de mil novecientos sesenta. José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5773

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia número.—Señores: Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—Don César M. Burgos González, Magistrado.—Don Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—Don Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—Don Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—En la ciudad de León a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 29 de 1958, interpuesto por el Procurador Sr. Tejerina en nombre y representación del Ayuntamiento de Castrocontrigo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 28 de Febrero de dicho año, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada, el Sr. Abogado del Estado y el Letrado Sr. Roa en representación de la Excm. Diputación Provincial y en calidad de coadyuvante.

Fallamos: Que desestimando la cuestión de inadmisibilidad del recurso, y admitiendo en parte la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Castrocontrigo, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 28 de Febrero de 1958, debemos declarar y declaramos la nulidad del padrón aprobado por la Diputación de León para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial en aquel Municipio para el año 1956, 1957 y 1958, siguió vigente entre ambas entidades el concierto establecido para el año 1955, absolviendo a la Diputación Provincial, del resto de las peticiones formuladas y sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declarándolas de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Va-

lladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—V. Diez Arias.—C. Gutiérrez.—Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5783

o.º

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.—Señores.—Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Francisco del Río Alonso, id. suplente.—D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—Don Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—En la ciudad de León a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 40 de 1959, interpuesto por el Letrado Sr. Orejas, en nombre y representación de D. Pascual Marqués Corujo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 2 de Julio de 1959, notificado en 21 del mismo, por el que se fijó justiprecio a varias fincas propiedad del recurrente, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Letrado en la representación indicada y el señor Abogado del Estado.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso administrativo, respecto de las fincas que en el respectivo considerando se especifican y la desestimación en cuanto a las restantes, por el que pretendía D. Pascual Marqués Corujo, la rectificación del justo precio de aquellas fincas, fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, de fechas dos y veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fincas que fueron expropiadas con motivo de la construcción del Pantano de Bárcena. Sin hacer expresa condena en costas que se declaran de oficio.—

Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares. — Martín J. Rodríguez. — Francisco del Río. — Cipriano Gutiérrez. — Valeriano B. Diez. — Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente que firmo en León con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta.—José López.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 5782

Juzgado Municipal número 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 258 de 1960, seguido contra Vicente Gaité Sánchez, mayor de edad, casado, hijo de Vicente y Purificación, natural de Salamanca y sin domicilio fijo, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León seis días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	405,00
Reintegro del expediente	15,00
Idem posteriores que se presupuestan	8,00
Pólizas Mutualidad	50,00
TOTAL S. E. U. O.	978,00

Importa en total la cantidad de novecientos setenta y ocho pesetas.

Corresponde abonar a Vicente Gaité Sánchez dicho total.

Y para que conste y sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta, 5730

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 3 de los corrientes, por la que se llamaba a la procesada Angeles Pisa Borja, de 18 años, casada, gitana, hija de Ramón y de Margarita, natural de Castrogiz y vecina de León, para constituirse en prisión provisional decretada en el sumario número 82 de 1960, sobre resistencia a Agente de la Autoridad; toda vez que dicha sujeta ya ha sido habida e ingresada en prisión.

León, quince de Diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Francisco Martínez. 5770

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 73 de 1960—Autos núm. 472 al 474 de 1960—a instancia de D. Adolfo González Arias y dos más, contra D. Manuel García Osuna, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Lote número 1.—Que los dos timbres eléctricos, seis globos de luz, una máquina de afilar lapiceros, una máquina de coser papeles, dos taladros de papel, una regla, siete tinteros, seis palilleros, cinco fechadores, una mesa boureau, un mapa de España, dos repisas de cristal, un espejo de baño, un brazo de luz de baño, un archivador con seis departamentos, una pantalla de cristal, una escalera de cuatro peldaños, dos estanterías de archivo, tres mesas de oficina, un árbol para colgar ropa, un banco recibidor en talla, un felpudo de pies, una lámpara mesa oficina, una cajita de caudales, una mesa centro, una báscula de pesar cartas, una bandeja correspondencia, tres papeleras, cuatro sillas, un archiva-

dor con seis departamentos, un mapa de ferrocarril, un petril de contabilidad, un archivador con cuatro cajones, un rótulo de calle 20 metros largo por 70 metros de ancho, valorado todo ello en tres mil diez pesetas.

Lote número 2.—Que el coche turismo, marca «Fiat», tipo 1.400 matrícula M. 90.734, de diez H. P., lo valora en sesenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Diciembre y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón. 5791 Núm. 1574.—170,65 Ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el n.º 107 de 1960.—Autos n.º 608 009 de 1960—a instancia de D. Alfredo Mansilla Seco, y otro, contra D. Alvaro Saptamarta Prendes, por el concepto de salarios he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un compresor, marca A. B. C. de un H. P., en perfecto estado de funcionamiento.—Valorado en nueve mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia el día veintinueve de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados. 5792 Núm. 1573.—105,00 ptas.